



**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/30/2023

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 06 de junio de 2023

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de equipo de tecnologías para Dra. Edith Inés Ruiz Aguirre por su apoyo prosni

Recursos financieros: MXP \$32,143.60 (treinta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 60/100 m.n.), con cargo al proyecto Ord. Estatal 270609/ Bolsa: 25960496 / Fondo: 1.1.4.8.2

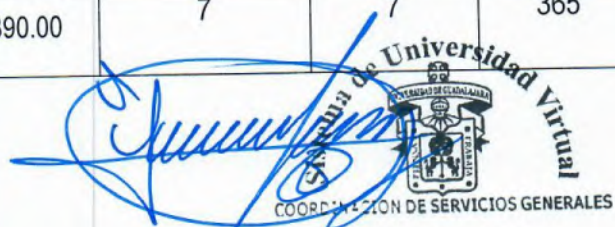
Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa: Adquisición de equipo de tecnologías para Dra. Edith Inés Ruiz Aguirre por su apoyo prosni, al proveedor Compu Teknik S.A. de C.V., y

RESULTANDO

- I. Que la Directora Académica con fecha 02 de junio de 2023 solicitó Adquisición de equipo de tecnologías para Dra. Edith Inés Ruiz Aguirre por su apoyo prosni
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Compu Teknik S.A. de C.V.	\$27,710.00	6	30	365	Crédito 15 días
Compucad S.A. de C.V.	\$31,361.96	7	26	365	Crédito 15 días
Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	\$27,798.92	14	7	365	Crédito 15 días
Libra Sistemas S.A. de C.V.	\$30,390.00	7	7	365	Crédito 15 días

*Días naturales.


COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Compu Teknik S.A. de C.V., es la de menor costo.

- V. El 06 de junio de 2023 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Compu Teknik S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$236,527.20 (doscientos treinta y seis mil quinientos veintisiete pesos 20/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2023 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS

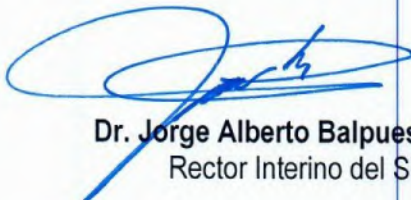
Único. - Se adjudica la adquisición de equipo de tecnologías para Dra. Edith Inés Ruiz Aguirre por su apoyo prosni, al proveedor Compu Teknik S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$32,143.60 (treinta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 60/100 m.n.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”

Guadalajara, Jalisco, a 06 de junio de 2023



Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Rector Interino del SUV



Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



Sistema de Universidad Virtual
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de equipo de tecnologías para Dra. Edith Ines Ruiz Aguirre por su apoyo prosni

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Compucad S.A. de C.V.	Compu Teknik S.A. de C.V.	Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	Libra Sistemas S.A. de C.V.
1	1	Laptop Microsoft Surface 5	\$ 31,361.96	\$ 27,710.00	\$ 27,798.92	\$ 30,390.00
TOTAL			\$ 31,361.96	\$ 27,710.00	\$ 27,798.92	\$ 30,390.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			7	6	14	7
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			365	365	365	365
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)						

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR			1			
SUB TOTAL	\$	-	\$	27,710.00	\$	-
IVA	\$	-	\$	4,433.60	\$	-
TOTAL	\$	-	\$	32,143.60	\$	-

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

R/186/2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

30
NUMERO

06/06/2023
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 270609
No. FONDO: 1.1.4.8.2
PROGRAMA: Ord. Estatal
CARGO PRESUPUESTAL

420000 SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO DOMICILIO

CALLE JOAQUIN ANGULO NO 1022 INT 14 COL
ARTESANOS GUADALAJARA JAL. MEXICO
CP 44200
DOMICILIO DEL PROVEEDOR
Compu Teknik S.A. de C.V.
PROVEEDOR
CTE101210217 computechnik1022@gmail.com 3338255546
RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Adquisición de equipo de tecnologías para Dra. Edith Ines Ruiz Aguirre por su apoyo prosni Laptop Microsoft Surface 5, 15 Pulgadas Full HD Intel Core i7 Intel Iris XE 16 GB RAM 256 GB SSD. Tiempo de entrega de 4 a 6 días	1	\$27,710.00	\$27,710.00
IMPORTE CON LETRA: treinta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 60/100 M.N.			SUB-TOTAL	\$27,710.00
			I.V.A.	\$4,433.60
			TOTAL	\$32,143.60

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES
FECHA DE ENTREGA: 16/06/2023 LUGAR DE ENTREGA: MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO FIANZAS
PAGO DE CONTADO PAGO: a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

Crédito 15 días
Garantía de 1 año

OBSERVACIONES

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

MTRA. MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA GÓMEZ

1
2
NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



COMPU TECNIK SA DE CV

RFC: CTE101210217

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de expedición: 44200

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de Pago: 99 - Por definir
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: 3
Fecha: 15/Jun/2023 17:24:03

Datos del cliente:

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC: UGU250907MH5

Domicilio: Av. Juárez 976, Guadalajara Centro, 44100, Jalisco, México

O.C. 30
Sistema de Universidad Virtual.

Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDI: 104 - Equipo de computo y accesorios

Cantidad	Código	Clave Unidad SAT	Clave Prod/Servicio	Concepto / Descripción	Valor unitario	Descuentos	Impuestos Traslados	Importe
1	PORTATIL	H87 - Pieza	43211503 - Computadores notebook	COMPUTADORA PORTATIL Laptop Microsoft Surface 5, 15 Pulgadas Full HD Intel Core i7 Intel Iris XE 16 GB RAM 256 GB SSD. Marca Microsoft Modelo 1979SN 0F0214A22413FB.	\$27,710.00	0.00000	IVA, - Importe: 4433.60	\$27,710.00

Importe con letra: TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:

Subtotal: \$27,710.00
Impuestos Traslados: \$4,433.60
Total: \$32,143.60

7

Serie del Certificado del emisor:
Folio Fiscal:
No. de serie del Certificado del SAT:
Fecha y hora de certificación:

4
5
6
2023-06-15T17:24:07

Este documento es una representación impresa de un CFDI

8 9 SUC. 10 CLABE: 11

Sello digital del CFDI

12

Sello del SAT

13

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

14

Versión del comprobante: 4.0

Hoja 1

Comprobante Validado en la pagina del SAT

U006 2023
Subsidio Estatal
OPERADO



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 16-6-23 Hora: 12:57 PM

Recibió: Hernán C.

UBGVIRTUAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Sistema de Universidad Virtual
Mtra. Ana Lilia Lozano M.
analilia.lozano@redudg.udg.mx

02/06/2023

Cantidad	Descripción del bien	PRECIO	TOTAL
1	Laptop Microsoft Surface 5, 15 Pulgadas Full HD Intel Core i7 Intel Iris XE 16 GB RAM 256 GB SSD. Tiempo de entrega de 4 a 6 días	\$ 27,710.00	\$ 27,710.00

Handwritten signature

Subtotal	27,710.00
I.V.A.	4,433.60
Total	32,143.600

GUADALAJARA JALISCO MEXICO

CONDICIONES COMERCIALES:

PRECIO MÁS IVA

FORMA DE PAGO CREDITO: 30 DIAS

VIGENCIA DE COTIZACION: 30 DIAS

TIEMPO DE ENTREGA: ESPECIFICADO EN CADA PARTIDA

COMPU TECNİK S.A. DE C.V.

CALLE JOAQUIN ANGULO NO 1022 INT 14

CO ARTESANOS GUADALAJARA JAL. MEXICO

CP 44200 TEL: 3338255546

Mail: computecnik1022@gmail.com

RFC CTE101210217

ATTENT E

15

16



FORMATO DE COTIZACION

Table with company details: EMPRESA (UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA SUV), CONTACTO (Lozano Martinez, Ana Lilia /), PUESTO (ENCARGADA COMPRAS UDG VIRTUAL), TELEFONO (31342222 EXT 18775), E-MAIL (analilia.lozano@reudg.udg.mx; jorge.martinezlopez@udg.mx)

Table with quote details: FECHA (02/06/2023), COTIZACION N° (17), REQUISICION, VIGENCIA (1 SEMANA), MONEDA (MXP)

Main table with columns: Cantidad, Garantia, Descripcion, Tiempo de entrega, Precio Unitario, Total. Contains two rows of laptop specifications.

Summary table: SUBTOTAL (\$ 58,923.75), IVA (\$ 9,427.80), TOTAL (\$ 68,351.55)

- 1.- PRECIOS EN DOLARES SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACION
2.- PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
3.- PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
4.- PRECIOS MAS IVA DEL 16%
5.- FORMA DE PAGO: CONTADO
6.- PRECIOS LAB GUADALAJARA, JALISCO

Handwritten signature

AUTORIZACION DEL CLIENTE

Form for client authorization and payment details, including fields for name, position, date, and payment method (PPD).

NOMBRE
PUESTO
FECHA

FIRMA



Ayudamos a nuestros clientes con su estrategia de transformación digital

Oferta de venta

COMPUCAD S.A DE C.V
 AURELIO L. GALLARDO #433
 GUADALAJARA, 44600, JAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Ana Lilia Lozano

Vigencia de cotización: 28/06/2023
 Número de cotización: 21
 Fecha: 02/06/2023
 Moneda: MXN

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Tiempo de Entrega
1	MICROSOFT SURFACE LAPTOP 5, 13,5" CORE I7 12A GEN 16GB RAM, 256GB SSD WIN 11 PRO Microsoft Portátil - Microsoft Surface Laptop 5 34.3cm (13.5") Pantalla Táctil - 2256 x 1504 - Intel Core i7 12a Gen - Intel Evo Platform - 16GB Total RAM - 256GB SSD - Negro mate - Intel Chip - Windows 11 Pro - Intel Iris Xe Graphics - PixelSense - Cámara Frontal/Cámara Web - 18Horas Duración de pilas - IEEE 802.11ax Wireless LAN Standar 1 año de garantía con fabricante	\$ 32,143.60	\$ 32,143.60	7 DIAS
				Subtotal 32,143.60 MXN
				IVA 5,142.98 MXN
				Total 37,286.58 MXN

Los precios se expresan en : MXN; Pesos Mexicanos. No incluyen IVA y están sujetos a cambios sin previo aviso.

Condiciones de pago: CREDITO 45 DIAS

Los productos cuentan con garantía directa del fabricante, por lo tanto el cliente deberá cumplir con las normas y políticas del mismo.

Se recomienda revisar el producto al momento de la entrega, ya que una vez entregado el producto no se aceptan devoluciones, en caso de que por excepción Compucad acepte la devolución, se generara un cargo por dicho movimiento.

La información referente a los productos presentada en esta cotización proviene de los documentos que el fabricante tiene para este fin por lo que Compucad no es responsable por los errores u omisiones en la presente, las imagenes mostradas pueden variar al producto final

YAZMIN OCHOA

22

33.1493.4340
 33.1225.1967
 Ext. 520





CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN: Av Juárez 976
COLONIA: Centro
CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO
ATENCIÓN: Sistema de Universidad Virtual

Cotización

COTIZACIÓN No.:

23

Guadalajara, Jal. a 5 de Junio de 2023

VIGENCIA: 12 de Junio de 2023

Estimado (a) Sistema de Universidad Virtual

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

Partida	Cant.	Descripción	Notas Extra	Precio Unitario	Importe
1	1.00	Microsoft Surface Laptop 5 13.5" i7-1255U de 12th Gen-16 RAM - 512 GB Negro Windows 11 Pro, TDE 7 Habiles Garnatia: Una Ano		30,390.00	30,390.00

Subtotal: 30,390.00

IVA: 4,862.40

TOTAL: 35,252.40

(Treinta y cinco mil doscientos cincuenta y dos Pesos 40/100 m.n.)

Libra
[Signature]

Condiciones de pago: POR DEFINIR

Cuentas Bancarias en Moneda Nacional de Libra Sistemas SA de CV

Banco: 24 Cuenta Moneda Nacional: 25 Suc: 26 CLABE: 27
Banco: 28 Cuenta Moneda Nacional: 29 CLABE: 30

Garantía:
Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

Servicio técnico:
Ofrecemos polizas de servicio preventivo y/o correctivo conforme a las necesidades del cliente. Solicite infomación de nuestros planes y paquetes.

Condiciones generales:

Libra Sistemas SA de CV cotiza el precio de sus equipos en pesos o dólares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la transacción al precio a la venta que publique Banamex en su website.

Libra Sistemas SA de CV no será responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.

Libra Sistemas SA de CV no acepta devolución de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar sea aceptada una devolución, esta estará sujeta a autorización y tendrá un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución.

Los fletes, maniobras y traslados de nuestras bodegas a cualquier lugar en la República Mexicana serán por cuenta y cargo al cliente.

Otras observaciones: COTIZACIÓN VÁLIDA A LA VIGENCIA ANTERIORMENTE MENCIONADA O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS, PRECIO SUJETO A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO. EN CASO DE NO TENER EXISTENCIAS EL PRECIO PUEDE VARIAR Y EL TIEMPO DE ENTREGA, ASÍ COMO EL MODELO DE PRODUCTO. AL COLOCAR OC NO HAY CANCELACIÓN NI DEVOLUCIÓN

Favor de revisar sus productos, que se encuentren en excelentes condiciones, para daño físico en producto se dará un plazo de 24 horas después de la entrega del mismo.

Agradecemos de antemano la atención a la presente. En caso de cualquier duda o comentario no dude en contactarnos. Estamos a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

31

3329441598 33 3630 1555 Ext 122

HP FINANCIAL SERVICES    Technology Provider Platinum 2630  Authorised Reseller  EPSON Distributor

Av. Américas #55 Col. Ladrón de Guevara | (33)3630-1555
C.P. 44600 Guadalajara, Jalisco, México | www.libra.com.mx

